



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 505/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 505/18 Sucre, 12 de diciembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 10 de diciembre de 2018, los Representantes del Distrito-7, Centralía Única de Trabajadores Originarios Quechua de la Provincia Oropeza 1ª, en uso específico de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico y en cumplimiento al mandato de sus bases, Convocan, entre otros, al Gobernador del departamento de Chuquisaca, Alcalde Municipal de Sucre, Concejales Municipales, al AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO-7, a realizarse el día sábado 29 de diciembre de 2018, a partir de hrs. 09:00 a.m., en la comunidad Kacha Kacha, Centralía Kacha Kacha, Distrito-7, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia; 2) Conformación de policías sindicales; 3) Inauguración del ampliado; 4) Lectura de la Convocatoria y aprobación; 5) Lectura de Acta Anterior; 6) Análisis Orgánico y Político; 7) Informe de la Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S. (botadero); 8) Informe del Órgano Regulador de áridos por los representantes y H. Concejo Municipal de Sucre; 9) Análisis de Educación y Salud; 10) Informe de Secretaria de Planificación de proyectos de emergencia; 11) Informe de Sub Alcaldía D-7; 12) Informe del Control Social; 13) Informe de Fondo Indígena – proyectos y tractor agrícola por la Ing. Ximena Campos; y 14) Varios. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 12 de diciembre de 2018, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO-7, convocada por los Representantes del Distrito-7, Centralía Única de Trabajadores Originarios Quechua de la Provincia Oropeza 1ª, a realizarse el día sábado 29 de diciembre de 2018, a partir de hrs. 09:00 a.m., en la comunidad Kacha Kacha, Centralía Kacha Kacha, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 del Reglamento General del Concejo Municipal, las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos en los Distritos Municipales los fines de semanas y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 505/18

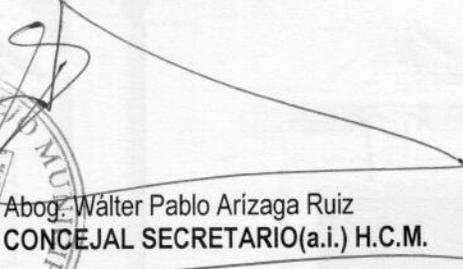
Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO-7, a realizarse el día sábado 29 de diciembre de 2018, a partir de hrs. 09:00 a.m., en la comunidad Kacha Kacha, Centralía Kacha Kacha, (Distrito-7), con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia; 2) Conformación de policías sindicales; 3) Inauguración del ampliado; 4) Lectura de la Convocatoria y aprobación; 5) Lectura de Acta Anterior; 6) Análisis Orgánico y Político; 7) Informe de la Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S. (botadero); 8) Informe del Órgano Regulador de áridos por los representantes y H. Concejo Municipal de Sucre; 9) Análisis de Educación y Salud; 10) Informe de Secretaria de Planificación de proyectos de emergencia; 11) Informe de Sub Alcaldía D-7; 12) Informe del Control Social; 13) Informe de Fondo Indígena – proyectos y tractor agrícola por la Ing. Ximena Campos; y 14) Varios, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.